



RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH N° 0128/2013
La Paz, 17 de Enero de 2013

VISTOS

La Resolución Administrativa ANH N° No 0044/2012 de 13 de Enero de 2012, mediante la cual se Autoriza a la empresa "ESTACION DE SERVICIO AVENIDA CIRCUNVALACION S.R.L." la construcción de una Estación de Servicio de Gas Natural Vehicular.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341/2011 de fecha 25 de abril de 2002, establece que los actos administrativos se emitirán por el órgano administrativo competente y su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Los actos serán proporcionales y adecuados a los fines previstos por el ordenamiento jurídico.

Que, el inc. b), Art. 30 del Reglamento de Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV y Talleres de Conversión aprobado mediante Decreto Supremo N° 27956 de 22 de Diciembre de 2004, establece que la Resolución Administrativa para la construcción tendrá validez de un año calendario y que la Superintendencia podrá prorrogar este plazo a requerimiento justificado.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° No 0044/2012 de 13 de Enero de 2012, se autoriza a la empresa "ESTACION DE SERVICIO AVENIDA CIRCUNVALACION S.R.L." la construcción de una Estación de Servicio de Gas Natural Vehicular de acuerdo al cronograma de construcción en el plazo de (330) días calendario.

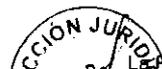
Que, mediante solicitud de fecha 15 de Octubre de 2012 la "ESTACION DE SERVICIO AVENIDA CIRCUNVALACION S.R.L." solicita ampliación del cronograma de ejecución de obra de GNV, misma que fue presentada dentro del año de vigencia de la Resolución Administrativa.

Que, mediante Informe GNV 158 DCD 3429/2012 de 20 de Diciembre de 2012, se informa que el cronograma de construcción es de 330 días calendario y que habiendo solicitado ampliación de plazo adicional hasta junio de 2013 para la conclusión de las obras y de acuerdo al avance estimado en la inspección técnica intermedia considera viable atender la solicitud efectuada recomendando la ampliación de plazo por 150 días calendario a partir del fenecimiento de la vigencia de la Resolución Administrativa ANH N° 0044/2012

Que, el informe legal DJ 0076/2013 de 17 de Enero de 2013, señala que la "ESTACION DE SERVICIO AVENIDA CIRCUNVALACION S.R.L.", presentó su solicitud de ampliación de plazo dentro del año de vigencia de la Resolución Administrativa de autorización de Construcción de una Estación de Servicio de GNV, concluyendo que se deberá emitir Resolución Administrativa de ampliación de plazo de la Resolución Administrativa de autorización de Construcción.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas: SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009; y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009,



mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en virtud a las facultades y atribuciones conferidas por las normas jurídicas, legales, administrativas, sectoriales, regulatorias y sus reglamentos vigentes y aplicables, así como, de conformidad con lo señalado por el Art. 7 de la Ley N° 2341 de 23 de Abril de 2002, Ley de Procedimiento Administrativo, en nombre y representación del Estado Boliviano,

RESUELVE:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de construcción y vigencia de la Resolución Administrativa ANH No 0044/2012 de 13 de Enero de 2012, en 150 días calendario a partir de la fecha del fenecimiento de la vigencia de la Resolución Administrativa ANH N° 0044/2012.

SEGUNDO.- Se mantiene el tenor y contenido de la Resolución Administrativa ANH No 0044/2012, en todo lo que no haya sido objeto de modificación expresa por la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme:



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Dr. Freddy Zenteno Lara
DIRECTOR JURÍDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

